Anuncio de 17 de agosto de 2017 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de centro de concentración para cebadero de terneros, promovido por La Benéfica Sociedad Cooperativa en el término municipal de Villanueva del Fresno.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de centro de concentración para cebadero de terneros, promovido por La Benéfica Sociedad Cooperativa, en el término municipal de Villanueva del Fresno, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAUN precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Categoría Ley 16/2015

- categoría 1.3. del anexo II, relativa a *"Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 100 emplazamientos para vacuno de engorde".*

Los datos generales del proyecto son:

- **Actividad:**

  El proyecto consiste en la instalación de un centro de concentración para cebadero de terneros totalmente en intensivo para 598 plazas.

- **Ubicación:**

  La explotación se ubicará en la parcela 59 del polígono 22 del término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), la parcela dispone de una superficie total de 123,9952 hectáreas.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
  - Nave para el alojamiento del ganado con una superficie de 1.400 m^2.
  - Almacén de paja.
  - Fosa: La instalación dispondrá de capacidad suficiente de almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y corrales.
  - Estercolero de capacidad suficiente.
  - Corral.
  - Balsa.
  - Lazareto.

- Oficina/ Aseo-Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vados sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección Genral de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

P.S. EL DIRECTOR GENERAL
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
(Resolución de 16 de septiembre de 2015,
D.O.E. Nº 180, de 17 de septiembre de 2015)

Fdo. Antonio Cabezas García